

PIETRO DE FRANCISCI: *Arcana Imperii*. Vol. I. Milán, 1947, 340 páginas.

El conocido profesor italiano, Pietro de Francisci, nos ofrece, con este libro, el primer volumen de una obra amplia e interesante. La concepción total de esta obra en proyecto responde, según confesión del autor, a una sola finalidad: reconstruir la génesis y penetrar en la estructura de la constitución de Augusto, como producto de diez años de estudio. Pero de Francisci, al profundizar en el tema, ha llegado a una conclusión nueva, que constituye el eje de su trabajo. «Me he persuadido —dice (pág. 14)— de que la constitución de Augusto, como composición del contraste entre la *Respublica* y el *Princeps*, no es otra cosa que un compromiso o, mejor, la superación de una antítesis entre dos términos o elementos que responden a principios y concepciones fundamentalmente diversas.» Y al extender su investigación a otras áreas históricas obtuvo el convencimiento de que aquella antítesis —clara en los orígenes del Principado y menos evidente a medida que se consolidaba éste— era solamente un caso especial de un paradigma general que representa el conflicto entre dos concepciones o formas políticas primarias, que se enfrentaron o sucedieron en toda la historia de la civilización europea (loc. cit.).

Para desarrollar tan vasta y original concepción se remonta el autor, a través del mundo antiguo, hasta las civilizaciones del Oriente próximo guiado por la misma idea de Vico —a quien cita (pág. 18)— acerca de la existencia de principios unitarios dentro de la variedad histórica, cuyo juego y combinación constituyen el orden de la historia humana. Postulada la unidad de la mente y de la conciencia humanas, trata de hallar los nexos entre algunas formas jurídicas y políticas concretas y las ideas, sentimientos y creencias que pudieron haberlas inspirado, descubriendo a través de instituciones, ritos, tradiciones, etc., los elementos espirituales esenciales o su combinación. Y esto, para ver la relación de estos elementos con su expresión concreta en el campo de la Política o del Derecho. Por ello afirma el autor (pág. 15) que la investigación interesa a la Política y al Derecho, no sólo por los nexos lógicos y prácticos que existen entre estas dos formas del pensamiento y de la actividad humana, sino también porque hablar de organización política significa hablar de ordenamientos jurídicos. Tal es el método empleado por De Francisci.

Este primer volumen está dedicado, después de una larga Introducción, a las civilizaciones del Oriente próximo y Grecia, hasta los albores de la oligarquía. El siguiente volumen lo dedicará a Grecia y Macedonia, otro a Roma exclusivamente, y el último a Roma y su herencia. El título obedece al propósito del autor de designar con la frase de Tácito —*Arcana Imperii*— la trama secreta del Principado y la fuerza generadora de una serie de fenómenos jurídico-políticos en los que se repite la misma antítesis (pág. 15).

Bajo el epígrafe «Introducción» dedica una tercera parte del volumen —después de unas páginas de premisas generales, verdadera introducción— al estudio de los tipos primarios de la organización política, a la que sigue una bibliografía bastante nutrida y moderna dentro de lo que cabe —el libro fué terminado en 1945 con las deficiencias bibliográficas del momento, como advierte el autor—. Los autores más manejados, según sus citas, fueron Weber, Triepel, von Wiesser, etcétera, y hasta en una ocasión es citado nuestro P. Suárez. Resume las formaciones políticas en dos esquemas bajo los cuales pueden ordenarse todas (página 89). Aquel en que la potestad o posición del jefe tiene su origen y fundamento exclusivos en su autoridad personal; en una palabra, en el complejo de cualidades que Weber designa con el vocablo carisma (vid. pág. 57). Y aquel otro en que la potestad del jefe u órganos directivos dependen del valor reconocido a un ordenamiento trascendente, tradicional o racional. En el primero la potestad es originaria y basada en un fundamento intrínseco; en el segundo es derivada y con fundamento extrínseco (pág. 89). Pero en la práctica los esquemas no aparecen en toda su pureza y evidencia, y se dan situaciones en que se hace difícil distinguir en qué medida la potestad es originaria o derivada. De una acumulación de este género deriva la dificultad de analizar la posición constitucional de Augusto (pág. 90).

La segunda parte del libro está dedicada a las civilizaciones del Oriente próximo, con dos subtítulos: «Los grandes imperios» y «La civilización de Israel». Estudia en ellos líneas esenciales acerca de las cuales hay bastante unanimidad entre los autores (pág. 96). Comienza por Egipto, del cual afirma que la concepción del poder real no ha sufrido modificación alguna a través de su historia (página 97). Y el fundamento del poder estuvo constituido siempre por un carisma institucional, así como el Derecho fué siempre también manifestación de una voluntad divina (pág. 12). Se refiere a continuación a la civilización asirio-babilónica, luego a los hititas y a los medo-persas. Por último, estudia la civilización de Israel, en donde la potestad, con gran frecuencia, aparece con caracteres de carisma personal. En las demás monarquías orientales antes mencionadas predomina el carisma institucional. De aquí la consolidación del principio dinástico, primero por voluntad del que disponía del poder absoluto, después por tradición fundada en la creencia de su predilección ante la divinidad (pág. 194). El Derecho se concibe como expresión inmediata o mediata de la voluntad divina, sin otros intérpretes que el soberano o sus colaboradores. Con el tiempo, las codificaciones y la formación de costumbres y precedentes atrae la atención sobre la norma misma, directa y exclusivamente, despreocupándose de su origen y de fundamento de su validez; pero el principio del origen divino del Derecho permanece.

Entra, finalmente, en el análisis de la civilización griega hasta los albores de la oligarquía, donde concluye el volumen. Hace un estudio detallado de las civilizaciones prehelénicas (cap. I) y de las stirpes helénicas (cap. II). Pasa, a con-

tinuación, al estudio de la estructura de la sociedad griega primitiva (cap. III) y, por último, analiza las formas políticas primitivas (cap. IV).

En esta última parte la investigación del profesor de Francisci no rinde la eficacia deseada, por moverse en terreno poco conocido históricamente, por lo menos en lo que hace referencia a las civilizaciones prehelénicas. En Cnosos los primeros señores habrán alcanzado el poder gracias a sus cualidades individuales (carisma personal). Más tarde, por efectos de la creencia en su virtud mágica y relaciones con la divinidad, existió un ordenamiento complejo de base religiosa: el típico carisma institucional (pág. 212). De las demás civilizaciones prehelénicas, muy pocas conclusiones logra obtener. De la organización política tesálica no puede entrever, ni su forma ni su carácter (pág. 217), y de la heládica muy poco, vago e impreciso, debiendo resignarse, dice, a ejercitar el *ars nesciendi* (página 220). Sobre la organización social y política de las Cícladas sólo hipótesis frágiles puede formular (pág. 223). En el Egeo las formas políticas serían semejantes a las cretenses y en la Troade el poder político habría estado rodeado de aureola religiosa.

Los dos primeros capítulos referentes a Grecia no ofrecen conclusiones al objeto del libro, dedicado uno a la distribución de las estirpes helénicas y el otro a la estructura de la sociedad griega antes de la *polis*. Y las conclusiones que sedimentan en el tercer capítulo, dedicado a Grecia —último del libro—, no son de gran relieve. Considera las formas políticas primitivas como federaciones de grupos menores coaligados y sujetos al mismo soberano por necesidades de defensa, en las que resurge la veleidad autonomista al alejarse el peligro. La potestad del rey no procede de la comunidad o voluntad superior, sino que es soberano su poder, porque se le reconoce a su persona como investido directamente por Zeus (carisma personal) o por la descendencia divina de su estirpe (carisma institucional) (pág. 340). La concepción de la comunidad encuentra su primera manifestación en la formación oligárquica y su triunfo en la *polis*, construcción típica del pensamiento griego (pág. 340), que De Francisci estudiará en otro volumen.

P. FUENTESECA

A. HERNÁNDEZ GIL: *El testamento militar (En torno a un sistema hereditario militar romano)*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, 1946. 241 págs.

Nos hallamos en presencia de una tesis, implicada en el subtítulo de la obra: la de que el testamento militar romano formó parte de todo un sistema hereditario singular. Era corriente en la doctrina romanística estudiar el *testamentus militis* como una forma especial de testar, simple y desprovista de formalismos. Y, aquí, el profesor Hernández Gil recoge con gran sistemática to-